

del Resimiento en esta Capital, en el qual deve  
hallarse todos los Soldados, Oficiales del Cuerpo, con el  
Completo de sus Vestidos, Armas, y menages para  
disponer Inmediatamente su Marcha a guarnecer  
las Plasas de Catpañá. Que de los Soldados que  
a cada Pueblo tocan setes Reuages solo los Soldados  
que legitimamente tubieren entregados para la com-  
pañia de Granaderos, con otras providencias con dueren  
tes al cumplimiento de dha Real Orden, y entre  
ellas la de despachar la presente Cedula para que  
las Justicias de los Pueblos que al fin de ella estan ex-  
presados, Inmediatamente que la Resivan en su  
obediimiento dispongan la convocatoria de los  
Soldados existentes, y en caso de faltar algunos por  
muerte, enfermo, ezeprionado, o Desertor, Cuios mo-  
tivos han de justificarse, y Remitarse originales Re-  
emplazaran estas Plasas con Personas hautes de talla  
Robustes, y Sanidad, por sortess, todo ello con arreglo  
a la Real Ordenanza, y su adiccion de modo, que a

